

Acta de Evaluación
Lista de Seleccionados N°2

En Coyhaique, a 04 de noviembre del 2025, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente;

1. Que, según las "Bases Generales de Postulación para el Programa de Recambio de Calefactores para las comunas Centro-Sur de Chile" aprobadas por la Resolución Exenta N°16 del 09 de enero de 2024 y la Resolución Exenta N°5680 de 20 de agosto de 2025, que aprueba las bases especiales de postulación "Cuarto llamado del Programa de Recambio de Calefactores para la Zona Saturada de Coyhaique 2025, de la región de Aysén – Línea Pellet", se realizó la convocatoria para postular al llamado, desde el día 05 de septiembre hasta el 11 de septiembre, para lo cual se realizó la convocatoria pública para postular al Programa.
2. Que, se conformó un comité de selección, formado por dos profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén, y uno del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados del Programa.
3. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación, participaron 193 postulantes válidos, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
4. Que, finalizado el periodo de postulación, se preseleccionaron a 96 postulantes que obtuvieron los mayores puntajes. Dichos preseleccionados fueron validados a través del sistema remoto o en su domicilio, a elección del postulante, con el objetivo de verificar los antecedentes entregados en la postulación.
5. Que, habiendo realizado la validación de datos y quedando preseleccionados validados que cumplen los requisitos del programa se procede a publicar una nueva lista de seleccionados, completando los cupos disponibles.

6. Que, finalizada la totalidad de las validaciones se selecciona en esta nueva acta un total de 1 persona.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

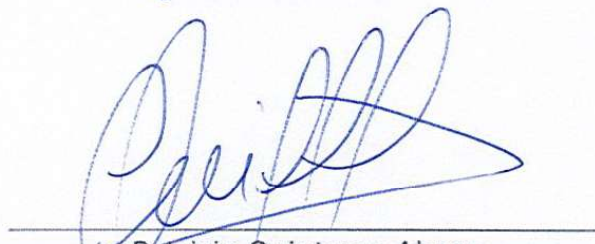
Línea Pellet

Nº	CI	NOMBRE		PUNTAJE
1	10421180-1	ADRIANA	PARRA	58

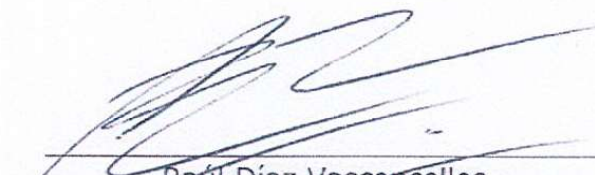
7. Que, el postulante seleccionado deberá gestionar el copago con la empresa instaladora de los calefactores, de acuerdo al monto y medios de pago establecidos en el numeral 4 de las bases especiales aprobadas por la resolución exenta N°5680 de 20 de agosto de 2025.
8. Que, el postulante si no realiza la gestión de copago en los plazos establecidos se tendrá por desistido del programa, en caso de renuncia, esta deberá ser expresa y contar pos escrito. Si la renuncia se formaliza con posterioridad a la gestión de copago, se procederá a realizar la devolución total del dinero entregado por este concepto.
9. Que, en el caso de que aun quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes preseleccionados no seleccionados, con sus datos ya validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecidos en las bases de postulación, la Comisión de Selección podrá generar uno más listados de seleccionados con dichos postulantes, una vez publicada el acta de desistidos y renunciados.



Jimena Silva Huerta
Profesional del Seremi de Medio Ambiente
Región de Aysén



Patricio Quinteros Abaca
Profesional Seremi de Medio Ambiente
Región de Aysén



Raúl Díaz Vasconcellos
Profesional Calefacción Sustentable
Ministerio del Medio Ambiente

Distribución:

- División de Calidad del Aire- Departamento Planes y Normas.
- Seremi del Medio Ambiente, Región de Aysén.
- Página web: <https://calefactores.mma.gob.cl>